



*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Sociedad Estatal de Acción Cultural, SA, para la celebración de la exposición La Lectura en Cartel en la Biblioteca Pública del Estado "Bartolomé J. Gallardo" en Badajoz. (2014062369)*

Habiéndose firmado el día 1 de octubre de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura y la Sociedad Estatal de Acción Cultural, SA, para la celebración de la exposición La Lectura en Cartel en la Biblioteca Pública del Estado "Bartolomé J. Gallardo" en Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 28 de octubre de 2014.

La Secretaria General  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA  
EXPOSICIÓN LA LECTURA EN CARTEL EN BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO  
"BARTOLOMÉ J. GALLARDO" EN BADAJOZ

En Mérida y Madrid, a 1 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Trinidad Nogales Basarrate, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (de ahora en adelante Consejería), cargo para la que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por los artículos 36.a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en adelante la SEDE RECEPTORA.

Y de otra parte, Doña Elvira Marco Martínez y Don Jorge Sobredo Galanes, en nombre y representación de la Sociedad Estatal De Acción Cultural, SA, (con CIF número A-81/553521), constituida mediante fusión por absorción en Escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2010, autorizada por el Notario de Madrid, D. Pedro Contreras Ranera, con el número 1.747 de su protocolo, con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid, en su calidad de Apoderados mancomunados de la misma. Doña Elvira Marco Martínez en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez, bajo el número de orden de su protocolo 258, de fecha 12 de marzo de 2012 y Don Jorge Sobredo Galanes en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 96, de fecha 7 de febrero de 2014, en adelante AC/E.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

MANIFIESTAN

- I. Que la Sociedad Estatal de Acción Cultural (en adelante AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.
- II. Que entre las actividades producidas y organizadas por AC/E se encuentra la exposición de formato de calle La lectura en cartel, co-producida y co-organizada con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que muestra algunos de los más emblemáticos carteles producidos en España para el fomento de la lectura, algunos de ellos con ilustraciones de prestigiosos humoristas gráficos como Forges, Peridis, Máximo, Equillor, Mena, Romeo o El Roto (para el Día del Libro), Ana Juan, Chema Madoz o Alberto Corazón (para la Feria del Libro de Madrid) o los carteles elaborados para las distintas iniciativas de fomento del libro infantil y juvenil, premios, salones y semanas dedicadas al libro y los carteles de las distintas actividades para el fomento de la lectura.



III. Que la Consejería de Educación y Cultura ha mostrado su interés en co-organizar el proyecto, para su exhibición pública en el espacio expositivo de la Biblioteca Pública del Estado "Bartolomé J. Gallardo", biblioteca de titularidad estatal y gestión autonómica, desde el 31 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2014.

Y, en virtud de lo expuesto anteriormente, las partes desean establecer un Convenio que se regulará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es regular la organización por AC/E y la Consejería de Educación y Cultura de la exposición La lectura en cartel co-producida por AC/E y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte -Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas- (en adelante el MECD).

##### **SEGUNDA. FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.**

La exposición se celebrará en la ciudad de Badajoz desde el 31 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2014.

##### **TERCERA. OBLIGACIONES DE AC/E.**

AC/E, como co-organizador de la exposición, asume las siguientes competencias y obligaciones de gestión y/o financiación:

###### 3.1. Coordinación científica y técnica:

- Designación de una persona para que realice la coordinación técnica de la exposición y actúe de interlocutora entre ambas instituciones organizadoras, AC/E y la SEDE RECEPTORA, así como con el MECD como entidad responsable del proyecto científico y del comisariado de la exposición.

###### 3.2. Proyecto museográfico y de diseño:

- Adaptación del proyecto museográfico al espacio receptor, así como de los elementos gráficos y de difusión que así lo requieran.

###### 3.3. Transporte y montaje de los elementos expositivos:

- Transporte y montaje de los elementos de la exposición y posterior devolución a origen o traslado a la siguiente sede.

###### 3.4. Comunicación y Difusión:

- Los Departamentos de Comunicación de ambas instituciones firmantes deberán coordinarse con objeto de consensuar el contenido de los materiales, no pudiendo ninguna de ellas editar material que no cuente con la aprobación previa y fehaciente de la otra parte.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LA SEDE RECEPTORA.**

La SEDE RECEPTORA, como entidad co-organizadora de la exposición, asume las siguientes competencias y obligaciones de gestión y/o financiación:

**4.1. Espacio receptor:**

- La SEDE RECEPTORA asume la obtención de los permisos y licencias necesarias para la exhibición de la exposición en la SEDE RECEPTORA conforme al siguiente calendario:
- Montaje: 31 de octubre de 2014.
- Clausura: 15 de diciembre de 2014.

Si por cualquier motivo las partes acordaran la modificación del calendario de exhibición de la exposición, serán necesarios, en todo caso, dos días máximo para las labores previas de montaje y posteriores de desmontaje de la exposición.

**4.2. Otros compromisos de la SEDE RECEPTORA para el montaje/exhibición/desmontaje de la exposición:**

La SEDE RECEPTORA pone a disposición del proyecto:

- Equipo técnico propio para que asista al personal desplazado por AC/E para la realización de las labores de montaje y desmontaje de la exposición.
- Supervisión periódica de la exposición.

En caso de que alguno de los elementos sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición, la SEDE RECEPTORA deberá dar aviso a AC/E proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de lo/s elemento/s dañado/s, con objeto de que ambas partes de común acuerdo determinen su retirada o reparación para garantizar la seguridad.

- Suministro eléctrico: la exposición incluye la instalación eléctrica necesaria que debe que conectarse a una acometida de 32 amperios/22 Kw, que habrá de proporcionar el espacio receptor.
- Cobertura del seguro de responsabilidad civil durante los periodos de montaje/desmontaje y exhibición de la muestra.

**4.3. Difusión y publicidad:**

- Con objeto de que a lo largo de la exposición el material gráfico y de difusión elaborado por la SEDE RECEPTORA respete el proyecto científico de la muestra y su imagen, el Departamento de Comunicación de AC/E habrá de aprobar el contenido de cualquier material de difusión que haga referencia a la exposición. La SEDE RECEPTORA no podrá imprimir ningún material gráfico sin haber recibido la aprobación previa por parte de AC/E; para ello, la SEDE RECEPTORA deberá enviar el material, al menos 5 días laborables antes de su impresión.



#### 4.4. Coordinación de los actos de comunicación y rueda de prensa:

- La SEDE RECEPTORA se responsabilizará de la coordinación de los actos de comunicación y rueda de prensa del proyecto. En dichos actos estarán presentes, con el mismo rango, los representantes de AC/E y el MECD.
- La SEDE RECEPTORA mantendrá puntualmente informada a AC/E, y con la suficiente antelación, de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición y actos paralelos y se coordinará con AC/E para la elaboración y envío del listado de invitados a la inauguración.

#### 4.5. Otros:

- La SEDE RECEPTORA entregará a AC/E al finalizar la exposición una Memoria Final del proyecto con información de la repercusión en prensa, número de visitantes y cualquier otro indicador de resultado que incida en su valoración.

### **QUINTA. CRÉDITOS.**

En todos los materiales de publicidad y difusión relacionados con la exposición, se deberá respetar la siguiente distribución de créditos:

Organizan

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Subdirección General de Promoción del Libro, La Lectura y Las Letras Españolas.

Acción Cultural Española, AC/E.

Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

La SEDE RECEPTORA insertará en su página web un enlace (link) con la página web de la otra institución firmante del presente convenio. El enlace a la página web de AC/E se hará insertando el logotipo de AC/E con un vínculo a su página web.

### **SEXTA. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.**

El Convenio estará en vigor hasta el cumplimiento efectivo por las partes de lo estipulado en el mismo.

Serán causas de resolución anticipada:

- a) El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b) La imposibilidad de realizar la muestra en el lugar y fecha establecido por cualquier causa.
- c) Por acuerdo entre las partes.

### **SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una so-



lución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se dirimirán mediante tres árbitros, uno nombrado por cada parte y el tercero de mutuo acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en los lugares y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA SEDE RECEPTORA

POR AC/E

Trinidad Nogales Basarrate

Elvira Marco Martínez

---

